



Alcaldía  
de Yumbo

**ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015)  
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-SI-036-2021**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER -  
OBJETIVO GENERAL**

El Municipio de Yumbo en cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 94 Ley 1474 de 2.011, Artículo 2 numeral 4 Ley 1150 del 2.007, y Decreto 1082 del año 2.015, se permite formular los presentes estudios previos para realizar la «CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO».

El Municipio de Yumbo, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante la Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004, el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, documento mediante el cual se busca establecer la meta individual de reducción de cargas contaminantes de los usuarios en mención, que se fijará por la autoridad ambiental competente, cuyo cumplimiento se evaluará de acuerdo con los compromisos establecidos en el mismo.

Los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, tiene por objetivo el avanzar en forma realista y concreta en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas, contribuyendo así a la descontaminación de las fuentes de agua receptoras (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005), todo ello reglamentado en el Decreto 3100 de 2003 en su artículo 12. Por lo anterior el Municipio de Yumbo, a través de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., considero la formulación de los PSMV de los corregimientos de El Pedregal, Mulaló y Dapa (Veredas El Rinconcito, El Rodadero La Carolina, La Sonora, Las Vegas, Miravalle y Pilas Dapa), como una herramienta fundamental, que direcciona las acciones en el área de saneamiento de vertimientos y su prioridad de ejecución, para suplir las necesidades de manejo de las aguas residuales de los centros poblados.

Es así, como en respuesta a un proceso de concertación con las alcaldías municipales, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., suscribe con la firma ECOINTEGRAL LTDA, el Contrato de Consultoría N° 200-13-04-012, cuyo objeto es la formulación de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, en corregimientos de diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca, dentro de los cuales se encuentran los centros poblados de los corregimientos de El Pedregal, Mulaló y Dapa, perteneciente al municipio de Yumbo.

Con el proyecto planteado se pretende dar cumplimiento a las Resoluciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC (0100 No. 0710-0428-2017 del 20 de junio de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del centro poblado del corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo", 0100 No. 0710-0496-2016 del 26 de junio de 2016 "Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del centro poblado del corregimiento Mulaló, jurisdicción del municipio de



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo", 0100 No. 0710-0309-2015 del 26 de mayo de 2015 "Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del corregimiento El Pedregal, municipio de Yumbo"), en lo relacionado con los cronogramas propuestos de ejecución de obras e inversiones.

El objeto contractual de este proceso está relacionado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 - 2023 "Creemos en Yumbo", artículo dieciocho (18):

### 1.1 PROGRAMA: Yumbo Rural y Productivo

El proyecto en cuestión, se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo Vigente en su artículo Nro. 18, bajo el programa denominado YUMBO RURAL Y PRODUCTIVO, subprograma EL CAMPO CON SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD.

Meta Producto	Unidad de Medida	Línea Base	Plan Meta
Número de sistemas de alcantarillado y PTAR rurales con diseños y construidas y entregadas para operación para la zona rural	Número	2	7
Metros lineales de red de alcantarillado construidos en la zona rural del municipio de Yumbo	Metros Lineales	2.598	5.500

El programa en mención constituye el desarrollo de los principios y obligaciones consagradas en la carta, que a veces del artículo 311, "El municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio."

El Municipio de Yumbo dando aplicación a los postulados constitucionales incluye en su presupuesto anual partidas especiales dirigidas a dotar de adecuados servicios públicos de acueducto y alcantarillado a la población asentada en su jurisdicción.

Conforme a lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de Mínima Cuantía N° MC-SI-034-2021, cuyo objeto a realizar es la «CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO».

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Partiendo de las necesidades antes señaladas para satisfacer lo requerido por la entidad, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía que permita que tenga por objeto la «CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO».

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS GRUPO: F

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00 Monitoreo Ambiental

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades a desarrollar y ejecutar están establecidas en las Resoluciones 0100 No. 0710-0428-2017 del 20 de junio de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del centro poblado del corregimiento



**Alcaldía  
de Yumbo**

0710-0309-2015 del 26 de mayo de 2015 "Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del corregimiento El Pedregal, municipio de Yumbo".

### **3.1 ASPECTOS TECNICOS**

Caracterización de vertimientos de aguas residuales en los corregimientos de Dapa, El Pedregal y Mulaló, considerando los parámetros establecidos en el artículo 8 (Con una carga menor o igual a 625 kg/día de DBO<sub>5</sub>, capítulo V de la Resolución 0631 de 2015, durante tres jornadas de 8 horas cada una, caracterización que deberá ser realizada por laboratorios que cuente con el protocolo de muestreo y análisis de laboratorios acreditados ante el IDEAM.

### **3.2 PRODUCTOS A ENTREGAR**

Un documento final en medio físico y magnético que contenga los informes de las caracterizaciones de los siguientes centros nucleados:

- Sector La Carolina, vereda Rincón Dapa, corregimiento de Dapa (2)
- Vereda Miravalle, corregimiento de Dapa (2)
- Vereda Pilas Dapa, corregimiento de Dapa
- Centro nucleado del corregimiento de El Pedregal
- Centro nucleado el corregimiento de Mulaló (2)
- Sector El Rinconcito, vereda Rincón Dapa

### **3.3 CAPACIDAD TECNICA**

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

#### **EXPERIENCIA**

##### **A. EXPERIENCIA GENERAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar la experiencia exigida aportando dos (02) certificaciones, cuyo objeto haya estado relacionado con caracterizaciones y análisis de aguas residuales, los cuales deberán sumar en total un valor igual o mayor al presupuesto disponible del presente proceso de contratación.

Debe contar con la certificación de acreditación ante el IDEAM y contar con el protocolo de muestreo y análisis de laboratorios, de acuerdo a la Resolución 0268 del 06 de marzo de 2015, expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

##### **B. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar la experiencia exigida aportando uno (01) certificación, cuyo objeto haya estado relacionado con caracterización y análisis de aguas residuales de centros poblados, cuyo valor deberá ser igual o mayor al presupuesto disponible del presente proceso de contratación.

#### **4. SUJECION AL PLAN DE AQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2021 y el Decreto



**Alcaldía  
de Yumbo**

Municipal 259 del 29 de diciembre de 2017, por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo”.

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION**

El valor estimado del contrato es por la suma de TREINTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 39.950.082) Incluido el IVA. Conforme al Análisis del Sector, tal como lo manifiesta el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta los contratos similares realizados por la entidad en anteriores vigencias.

El anterior valor se obtuvo teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con: “identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por Entidades Estatales grandes que hacen adquisiciones por altos montos de dinero y tienen presencia a nivel nacional”, se identificaron procesos adelantados en el País, relacionados con el objeto del proyecto a adelantar por el municipio de Yumbo. A continuación, se relacionan los históricos de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio:

## **6. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera, un único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato, a la entrega del acta de recibo final del contrato a satisfacción.

Todos los pagos se efectuarán, una vez el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

El contratista con la factura deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

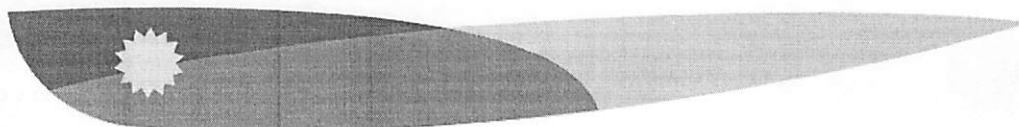
Los pagos deberán obedecer al programa de inversiones que hará parte de la propuesta y deberán contar con la aprobación del supervisor designado.

El municipio de Yumbo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del proyecto corresponde al área rural del municipio de Yumbo, específicamente a los corregimientos de Dapa, El Pedregal y Mulaló. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de éste proceso de Mínima Cuantía N° MC-SI-036-2021, es de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la correspondiente firma del acta de iniciación, suscrita entre las partes.

La entrega se formalizará en la 5 No. 4 – 40 Segundo piso del Barrio Belcazar del Municipio de Yumbo en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo.





**Alcaldía  
de Yumbo**

La entrega se formalizará en la 5 No. 4 – 40 Segundo piso del Barrio Belalcazar del Municipio de Yumbo en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo.

**8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía, un presupuesto de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00). El Presupuesto que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20210755 del 22 de febrero de 2021 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000).

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligara con el CONTRATANTE A:**

- Cumplir con el Objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Conseguir por sus propios medios los documentos necesarios del predio tales como escrituras, certificados de tradición y otros a los que haya lugar en el desarrollo del contrato
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se comprometerá con el CONTRATISTA**

- Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y Vigilancia de la ejecución del contrato.
- Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- Designar el supervisor del contrato.
- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

**11. ESTIMACION DE RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato de obra, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la Administración.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.



Alcaldía  
de Yumbo

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de concurso de méritos y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

## 11.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

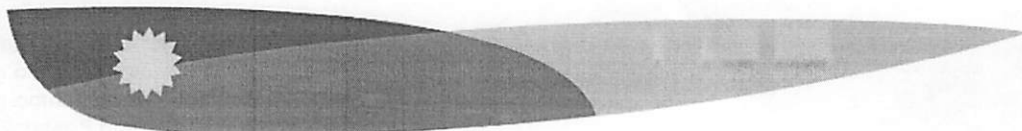
La entidad entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerado como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

### 11.1.1 CLASIFICACIONES DE LOS RIESGOS

Los riesgos contractuales se clasifican así:

- Riesgos previsible
- Riesgos imprevisible
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsible involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso."





Alcaldía  
de Yumbo

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- a) Riesgos de carácter económico
- b) Riesgos de carácter social o político
- c) Riesgos de carácter operacional
- d) Riesgos de carácter técnico
- e) Riesgos de carácter financiero
- f) Riesgos de carácter regulatorio
- g) Riesgos de la naturaleza
- h) Riesgos ambientales
- i) Riesgos tecnológicos

Además de lo anterior, se considera la probabilidad de ocurrencia de los riesgos tipificados, estimados y distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					Cómo se realiza el Monitoreo?	Período de revisión?	
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normativa	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión documental aportada	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio



Alcaldía  
de Yumbo

2		3		4	
General		General		General	
Externo		Externo		Externo	
Selección		Selección		Ejecución	
Operacional		Operacional		Operacional	
Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad		Que el contratista incumpla los términos pactados		No pago de la seguridad social del personal	
Afecta el cumplimiento del contrato		Afecta el cumplimiento del contrato		Riesgo de accidente laboral	
3		2		3	
Mayor		Menor		Moderado	
7		2		3	
Alta		Baja		Probable	
SUPERVISOR		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistemas de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios		Verificación de la información suministrada por el contratista		Verificación de la información suministrada por el contratista	
Probable		Raro		Raro	
3		3		2	
3		3		3	
Bajo		Bajo		Bajo	
5		5		5	
Secretaría de Infraestructura		Secretaría de Infraestructura		Secretaría de Infraestructura	
A partir de la firma del acta de inicio		A partir de la firma del acta de inicio		A partir de presentación de la propuesta	
A partir de la firma del informe final de supervisión		A partir de la firma del informe final de supervisión		A partir de la firma del informe final de supervisión	
Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaría de Educación		Verificar mediante una conferencia de los documentos aportados		Verificar ando los soportes suministrados por el contratista	
Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio		Cada que vaya efectuando el pago		Permamente	





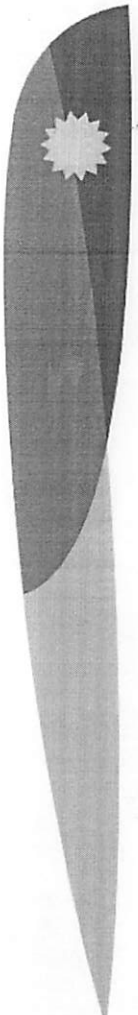
Alcaldía  
de Yumbo

5	General	General	General	General	General	General	General	General	General
	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
	No report a las actividades realizadas	Incumplimiento de subcontratistas, suministros, horas de los elementos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades
3	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
3	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Controlación de los suministros por el contratista	Controlación de los suministros por el contratista	Controlación de los suministros por el contratista	Controlación de los suministros por el contratista	Controlación de los suministros por el contratista	Controlación de los suministros por el contratista	Controlación de los suministros por el contratista	Controlación de los suministros por el contratista
	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
2	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
3	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio
	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
	Seguir o al pago del contrato	Seguir o a la entrega de suministros	Seguir o a la entrega de suministros	Seguir o a la entrega de suministros	Seguir o a la entrega de suministros	Seguir o a la entrega de suministros	Seguir o a la entrega de suministros	Seguir o a la entrega de suministros	Seguir o a la entrega de suministros
	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente



Alcaldía  
de Yumbo

8	General	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del	3	Moderado	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permamente
9	General	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del	2	Menor	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permamente
10	General	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato o la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permamente





Alcaldía  
de Yumbo

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS varían di	Retraso en la ejecución de	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptar a y aplicar a las normas respect	Improbable	2	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permiso
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precio de los insumos	Afecta el cumplimiento del	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables económicas macro	Permiso

## 12. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Yumbo, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

- ✓ Calidad del servicio: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir de la fecha en que la Entidad recibe a satisfacción la obra del contrato principal.
- ✓ Cumplimiento: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

## 13. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicios, cuyo tipo de selección del contratista es la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se adelanta de conformidad con



**Alcaldía  
de Yumbo**

lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dado que su valor se encuentra dentro del rango de \$39.501.135. °° correspondiente al 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las funciones mismas del Alcalde y las facultades señaladas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y subsiguientes del Código del Comercio, resulta coherente con el desarrollo de las actividades de funcionamiento adecuado de la entidad territorial y en consecuencia, resulta viable su contratación.

#### **14. VEEDURIA CIUDADANA**

Se convoca a las veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio y control ciudadano (Art. 66 Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003).

#### **15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo. El supervisor desempeñará las funciones previstas para el contrato. En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el MUNICIPIO, ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

#### **16. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista.
- b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el Contratista.
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
- d) Verificar mensualmente, que el contratista efectuó el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social.
- e) Suscribir con el contratista el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
- f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
- g) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

Se firma en el Municipio de Yumbo (Valle), a los **24 NOV 2021**

  
**JORGE HERNAN SOLANO**  
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipio de Yumbo

Elaboro: Adm. Carlos Eduardo Brión - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo  
Técnico: Ing. Edgar Humberto Cifuentes Solarte - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo  
Financiero: Brayan Gutiérrez Silva - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo  
Abogado: Adriana Chingual - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo